 kutxabank	TRANSFERENCIAS NO SEPA	EPIGRAFE 86
	En vigor desde: 03.05.2021	Página 1 de 3

SERVICIOS DE PAGO

CONDICIONES GENERALES

DEFINICION DE TRANSFERENCIAS NO SEPA

Se entiende por transferencia no SEPA toda aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que la operación se realice en una moneda distinta al Euro o que el ordenante o el beneficiario de la transferencia entregue o reciba fondos en un país no perteneciente al entorno SEPA.

DEFINICIÓN DE DÍA HABIL (Ley 16/2009 de 13 de Noviembre de servicios de pago)

Día de apertura comercial, a los efectos necesarios para la ejecución de una operación de pago, de los proveedores de servicios de pago del ordenante o del beneficiario que intervienen en la ejecución de la operación de pago. En el caso de cuentas de pago contratadas telemáticamente, se seguirá el calendario correspondiente a la plaza en la que esté ubicada la sede social del proveedor de servicios de pago con el que se hubieren contratado.

VIAS DE RECLAMACIÓN Y DE RECURSO A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

En caso de discrepancia o de litigio entre el cliente y la Entidad, por causa de la tramitación de una transferencia con el exterior, el cliente deberá dirigirse en primera instancia por escrito, al Servicio de Atención a Clientes de la Entidad, sito en Gran Vía 30 de Bilbao. Si el cliente no hubiere encontrado satisfacción a su reclamación pasados dos meses, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

En el proceso de ejecución de una transferencia las diversas Entidades que intervienen, Entidad emisora, Entidad del beneficiario y Entidades intermediarias obtiene normalmente una remuneración por sus servicios.

El cliente ordenante de una transferencia al exterior, tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción "OUR")
- Si los comparte (opción "SHA")
- Si se deben deducir al beneficiario (opción "BEN")

En el caso de que el cliente ordenante no especifique nada, la Entidad ejecutará la orden con la opción "SHA".

Opción SHA

La Entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de Entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.

En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la Entidad ordenante y el beneficiario los restantes.


Opción BEN

La Entidad del ordenante deducirá del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante.

El resto de Entidades intervinientes podrán deducir del importe percibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

Opción OUR

La Entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

 kutzabank	TRANSFERENCIAS NO SEPA	EPÍGRAFE 86
	En vigor desde: 03.05.2021	Página 2 de 3

1. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

ACEPTACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA RECIBIDA.

La orden de transferencia, se presumirá aceptada cuando la Entidad ordenante facilite a la Entidad beneficiaria: a) Nombre del beneficiario. b) Entidad y número de cuenta del beneficiario. c) Provisión de fondos d) Identificación completa del ordenante según las especificaciones del Reglamento UE 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo. Si la transferencia no es aceptada, por ser los datos erróneos o insuficientes, la Entidad se reserva la facultad de devolverla a origen.

Adicionalmente para las transferencias procedentes de jurisdicciones de riesgo o países con sanciones se solicitará documentación justificativa de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de "Transferencias Internacionales Recibidas"

INFORMACION INCORRECTA

En caso de información incorrecta o incompleta la Entidad procurará, en la medida de lo posible, obtener los datos necesarios para abonar la transferencia, si bien se reserva la facultad de devolverla a origen a la mayor brevedad posible.

TIPOS DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida, serán bien los publicados diariamente por la Entidad para importes que no excedan de 3.000 EUR o cantidad equivalente, bien los fijados con la Entidad atendiendo a la cotización de mercado, todo ello referido al cambio de compra en la fecha de abono.

CLASE DE OPERACION	Comisión %	Mínimo EUR	Correo
Liquidadas por cuenta	0,30	12,00	Tarifas postales en vigor

GESTION DE IDENTIFICACIÓN DE CUENTA DEL BENEFICIARIO

En el caso de que el titular de la cuenta no coincida con el nombre del beneficiario recibido, la operación podrá ser devuelta a la mayor brevedad posible, o bien, Kutxabank podrá realizar la gestión para identificar la cuenta correcta. En el caso de que esta gestión de identificación de cuenta se haya realizado porque el cliente haya elegido esta opción, previo conocimiento y aceptación por parte del cliente de las condiciones establecidas, la misma tendrá un coste de 24,00 euros.

2. TRANSFERENCIAS EMITIDAS

ACEPTACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA EMITIDA


La información que el cliente debe facilitar a la Entidad para la aceptación de la transferencia por esta, es la siguiente: a) Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante, b) Nombre o razón social del beneficiario y domicilio del beneficiario, c) Código SWIFT (BIC) de la Entidad/sucursal del beneficiario o en su defecto d) Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario o en su defecto número de cuenta completo del beneficiario que permita el abono en destino, o forma de pago e) Importe y divisa de la transferencia, f) Opción de repercusión de las comisiones y gastos (SHA, BEN o OUR).

En el caso de que no se proporcione la totalidad de los datos anteriores, la Entidad se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia a solicitud del cliente.

FECHA DE ACEPTACION DE UNA TRANSFERENCIA EMITIDA

Se entiende por fecha de aceptación de la transferencia por la Entidad, la fecha en que se cumplen todas las condiciones convenidas para la ejecución de una orden de este tipo y en concreto a:

- Formulario: La recepción en la Entidad de la solicitud de transferencia del cliente ordenante debidamente cumplimentada, bien mediante el impreso al efecto o por vía electrónica y siempre y cuando incluya la información requerida por la Entidad, tal y como se describe en el párrafo 3.1 de este epígrafe.
- Cobertura financiera: La existencia de cobertura financiera suficiente.

	TRANSFERENCIAS NO SEPA	EPÍGRAFE 86
	En vigor desde: 03.05.2021	Página 3 de 3

TIPOS DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que se adeuden al cliente en divisa distinta de la ordenada, serán bien los publicados diariamente por la Entidad para importes que no excedan de 3.000 EUR o cantidad equivalente, bien los fijados con la Entidad atendiendo a la cotización de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

CLASE DE OPERACION	Orden manual		SWIFT	Correo
	Comisión %	Mínimo €	Fijo	
Gastos SHA o BEN	0,60	15,00	12,00€	Tarifa postal en vigor
Gastos OUR (Comisión adicional)	0,10	20,00		
Transferencias Urgentes (Comisión adicional) (Ver nota 1)	0,15	10,00		
Por anulación, modificación, solicitud de devolución o solicitud de información sobre su abono. (Ver nota 2)	20,00€ (única)		-	

- Nota 1** Todas las transferencias ejecutadas siguiendo instrucciones del cliente de abonar al beneficiario en el mismo día en que se aceptan y siempre que el mercado de divisas lo permita.
- Nota 2** La comisión por solicitud de información sobre su abono solamente se percibirá si la misma se ha solicitado dentro del periodo comprendido por la Entidad para la emisión de la transferencia. En todos los casos, se repercutirán los gastos de los corresponsales.
- Nota 3** Las comisiones indicadas en el cuadro, corresponden a la intervención de esta Entidad y se percibirán en los casos en que los gastos sean compartidos o totalmente a cargo del ordenante. Cuando los gastos sean a cargo del beneficiario se deducirán del importe de la transferencia.